

Lanús, 13 de mayo de 2021.

DECRETO Nº 1.295.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 21, del expediente N° S-92.665-2021, (H.C.D. D-00191-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de mayo del año 2021, obrante a fojas 21 del expediente N° S-92.665-2021, (H.C.D. D-00191-21), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, mediante la representación del Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, a suscribir Convenios de colaboración con cooperativas y/o entidades sin fines de lucro que coadyuven a alcanzar los objetivos planteados en materia ambiental, promoviendo acciones de educación ambiental, gestión de residuos, restauración ambiental y toda otra actividad que permita transformar a Lanús en un Municipio sustentable, y a la suscripción de los Convenios específicos correspondientes.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.214; publíquese en el Boletín Oficial; tome conocimiento la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.05.13 18:56:29 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.14
11:22:30 -03'00'